



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 195-2023-GDU-MPI

Ica, 21 ABR 2023

VISTO:

El Informe N°047-2023-SGOP-GDU-MPI/EJYV, el Informe N°595-2023-SGOP-GDU-MPI, y el Informe Legal N°063-2023-ALE-JMYE-GDU-MPI, y demás antecedentes que forman parte del expediente administrativo para la emisión de la presente resolución respecto de la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA I.E. LOS MEDANOS, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el artículo 29° del Reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, en ese mismo sentido normativo, de una lectura conjunta de los artículos 29° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se puede decir que el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto de la contratación, siendo que, en el caso de "presupuesto de obra", éste debe contener, entre otros aspectos, los costos laborales conforme a la legislación vigente, por lo que, corresponde señalar que, el expediente técnico contendría un vicio en caso no contenga la información actualizada de los costos laborales para el personal de campo (peón, oficial y operario); aunado de ello es la obligación de la presentación e implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19";

Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Que, mediante Informe N°047-2023-SGOP-GDU-MPI/EJYV el Ing. Eder Jesús Yataco Villa indica que luego de realizada la visita técnica el día 12 de abril en las instalaciones de la I.E. Los Médanos concluye y recomienda que se propone el expediente técnico de mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DE LA I.E. LOS MEDANOS, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", para su aprobación por acto resolutivo;

Que, con Informe N°0595-2023-SGOP-GDU-MPI el Sub Gerente de Obras Públicas – Ing. César Vicente Alejandro Mantari Intimayta presentado a la Gerencia de Desarrollo Urbano donde concluye y recomienda que en merito al Informe N°047-2023-SGOP-GDU-MPI/EJYV luego de la revisión del expediente técnico de mantenimiento "MANTENIMIENTO DE LA I.E. LOS MEDANOS, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", se deberá de remitir al área legal para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, es de verse que se han realizado los informes preliminares a efectos de poder proseguir con la aprobación del expediente técnico de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA I.E. LOS MEDANOS, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", el mismo que cuenta con: Resumen Ejecutivo, memoria descriptiva, especificación técnicas, estudio de impacto ambiental, estudio de riesgos, plan de seguridad y salud en el trabajo, metrados, resumen de metrados, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, relación de insumos, formula polinómica, desagregado de gastos generales, desagregado de gastos de supervisión, cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado de obra, planos, panel fotográfico y habiéndose otorgado la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Obras Públicas, debe emitirse el acto resolutivo para su aprobación; el monto de financiamiento para la ejecución total del proyecto se desagrega de la siguiente manera:

DESCRIPCION	TOTAL (Incluido IGV)
Costo Directo	S/ 69,222.46
Gastos Generales (12%)	S/ 8,306.70
VALOR REFERENCIAL	S/ 77,529.16
Costo de Supervisión	S/ 8,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 85,529.16

Que, mediante Informe Legal N°063-2023-ALE-JMYE-GDU-MPI la asesoría legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano opina por la procedencia de la aprobación del expediente técnico, recomendando que se emita el acto resolutivo;

Que, contándose con los respectivos informes técnicos que señalan que el expediente técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA I.E. LOS MEDANOS, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", cumple con los requisitos esenciales, por lo que se debe declarar procedente su aprobación y continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del proyecto;

Que, estando a los fundamentos y consideraciones expuestas y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°558-2021-AMPI y Resolución de Alcaldía N°585-2021-AMPI y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA I.E. LOS MEDANOS, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", con un **VALOR REFERENCIAL de S/ 77,529.16** (Setenta y Siete Mil Quinientos Veintinueve con 16/100 Soles) y con un **PRESUPUESTO TOTAL de S/ 85,529.16** (Ochenta y Cinco Mil Quinientos Veintinueve con 16/100 Soles) con un **plazo de ejecución de 30 días calendarios**.

OBRA

: "MANTENIMIENTO DE LA I.E. LOS MEDANOS, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA".

MODALIDAD

: Administración Indirecta – Por Contrata

MONTO

: Valor Referencial S/ 77,529.16 Soles

: Presupuesto Total S/ 85,529.16 Soles

UBICACIÓN

:

Distrito : Ica

Provincia : Ica

Departamento : Ica

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 30 Días Calendarios

Elaborado por

: Ing. Eder Jesús Yataco Villa de la SGOP

REVISOR

: Ing. Eder Jesús Yataco Villa de la SGOP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



FECHA DE PRESUPUESTO

: 24 de marzo de 2023

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de ley a quienes corresponda. Y a la Secretaría General para su respectiva publicación en el portal web de la entidad, según corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

.....
ING. A. JOSÉ ARANGO MOROTE
GERENTE

